

II Edición

Premios Antonio Palacios de Urbanismo y Arquitectura

2026



MADRID

El 17 de marzo de 2026 se ha publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid el Decreto de 13 de marzo de 2026 del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad por el que se aprueba la convocatoria de la II Edición de los “Premios Antonio Palacios de Urbanismo y Arquitectura” del Ayuntamiento de Madrid, en sus cinco categorías: planeamiento urbanístico, edificios de nueva planta, rehabilitación de edificios, innovación y espacio público.

Dichos premios tienen por objeto reconocer y distinguir, en las diferentes categorías en que se organizan, las actuaciones que hayan destacado por su contribución a la realización de proyectos concretos que puedan considerarse significativos dentro del proceso de ordenación, construcción y rehabilitación de la ciudad de Madrid y aquellos trabajos que sobresalgan por su innovación en los campos de la arquitectura y el urbanismo, fomentando, al poner en valor y reconocer la excelencia de estas actuaciones, la mejora en la calidad de vida de los ciudadanos, la aportación de belleza y valores culturales reconocibles por la sociedad, y la contribución a la sostenibilidad económica, medioambiental y social con soluciones innovadoras en la ciudad de Madrid.

Los premios y menciones a cada trabajo tendrán carácter exclusivamente honorífico, sin derecho a contraprestación económica.

Para cada categoría se establece un premio que consistirá en un galardón y una mención. Los autores o promotores de los trabajos que hayan sido objeto de premio o mención recibirán cada uno el correspondiente diploma acreditativo.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Podrán participar las personas físicas, jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, que hayan realizado o estén realizando actividades relacionadas con el urbanismo, la arquitectura y la rehabilitación en el marco de la ciudad de Madrid.

Podrán hacerlo en calidad de autores o promotores, indistintamente. En el caso de que la propuesta sea presentada por persona o entidad distinta del autor, se deberá contar con la conformidad expresa de éste para dicha presentación, para lo cual se rellenará el correspondiente apartado en el formulario de solicitud.

El ámbito de actuación debe ser exclusivamente el término municipal de Madrid, no admitiéndose trabajos desarrollados fuera del municipio.

A. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

En esta categoría se incluyen los instrumentos de planificación urbanística que destaquen en la resolución de problemas de crecimiento o regeneración urbana, tanto por el interés de la estructura urbana proyectada, como por la calidad de las soluciones técnicas propuestas y la idoneidad de los mecanismos de gestión que se prevean.

B. EDIFICIOS DE NUEVA PLANTA

Se incluyen en este apartado todos aquellos edificios de nueva planta, que resuelvan adecuadamente los condicionantes técnicos, constructivos y funcionales propios del uso que corresponda, aporten soluciones innovadoras en los aspectos compositivos, constructivos o de utilización y resuelvan adecuadamente su integración con el entorno.

C. REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS

Se incluyen dentro de este apartado aquellas actuaciones, sobre edificios completos ya existentes que, conservando, restituyendo o readaptando su morfología originaria, ya sea manteniendo los usos primitivos o introduciendo otros nuevos, supongan su revitalización y contribuyan a una regeneración de su entorno mediante intervenciones de calidad arquitectónica destacada.

D. INNOVACIÓN

En esta categoría se incluyen soluciones innovadoras en el diseño, construcción y utilización de los edificios, así como en el espacio público, que supongan mejoras en los plazos de construcción, eficiencia energética, reducción de emisiones, sostenibilidad, accesibilidad o digitalización de su uso.

Asimismo, se incluyen en este apartado nuevas soluciones en materia de sistemas de información geográfica, representación de la ordenación urbana, automatización de los procesos de gestión y de autorizaciones urbanísticas y procesos de adquisición de datos territoriales y urbanísticos.

E. ESPACIO PÚBLICO

Se incluyen en este apartado las obras de urbanización de espacios libres destinados al uso público de estancia o de esparcimiento que destaquen por su diseño y realización. Entre ellas estarán comprendidas las relativas a parques, jardines y plazas, independientemente del tamaño de la actuación y de que las obras sean de nueva planta, de remodelación o de rehabilitación, así como otras intervenciones en el espacio público de carácter permanente.

Igualmente se incluyen las obras de infraestructuras, tanto básicas como relativas a la red viaria o al sistema de transporte público, ya sean de nueva implantación o bien de mejora, que desde el punto de vista funcional, morfológico o tecnológico supongan una adecuada respuesta a los problemas urbanísticos o medioambientales planteados.

Los trabajos presentados en cada una de las categorías deberán estar finalizados en los **5 años previos** a la publicación de la convocatoria.

Con un mismo trabajo, se podrá optar por **una o varias categorías**, aunque sólo podrá ser premiado por una de ellas, sin perjuicio de posibles menciones en las restantes a las que se haya presentado.

La presentación de solicitudes supone, por parte de los aspirantes, la aceptación de la totalidad de las bases que rigen la convocatoria.

Los autores y/o promotores se responsabilizarán de la veracidad de la documentación presentada, de la conformidad con los requerimientos legales y reglamentarios vigentes en el momento de realización de los trabajos, así como del cumplimiento con las obligaciones tributarias en los términos previstos en las Bases, salvo oposición expresa al sistema de verificación establecido conforme al artículo 28.2 de la Ley 39/2015.

DOCUMENTACION OBLIGATORIA:

- **Formulario** de solicitud debidamente cumplimentado, uno por cada trabajo presentado.

De cada trabajo, se presentará:

- **Memoria** descriptiva con un máx. 10 páginas (formato A4 en pdf).
- **Ficha resumen** del trabajo, según Anexo I (tamaño A4 y en pdf).
- **Imágenes y planos** en formato digital en alta resolución (mínimo 5 unidades de 300 dpi, máx. 25MB por ud.).
- **Dos paneles resumen**, basados en el formato del Anexo II (tamaño A0 en pdf de alta resolución).

Aparte de la documentación indicada anteriormente, los participantes podrán presentar información adicional como, por ejemplo, un vídeo, si lo consideran necesario para el adecuado conocimiento por parte del Jurado de las características del trabajo realizado.

¿CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD?

Las solicitudes deben dirigirse a la Dirección General de Planificación Estratégica del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y podrán presentarse:

1º. **Electrónicamente**, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>, utilizando alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

2º. **Presencialmente**, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid. También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos las personas jurídicas, de conformidad con el artículo 14.2 de la LPAC.

Si la solicitud de participación se realiza de forma **presencial**, la documentación obligatoria de imágenes, planos y paneles y la opcional de vídeo u otros se entregará mediante cualquiera de las formas previstas en el apartado 6.4.2º, en un soporte físico tipo memoria USB, donde el material presentado tiene que ser legible y de calidad suficiente. Éste irá acompañado del formulario de solicitud debidamente cumplimentado, la memoria y la ficha resumen impresos.

Únicamente en el caso de haber realizado el trámite de forma presencial y siempre dentro del plazo general indicado, se deberá enviar un correo electrónico a difusioneru@madrid.es comunicando la presentación de la candidatura y adjuntando una copia del registro.

¿CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD?

En el caso de tramitar la participación **en línea**, la documentación obligatoria de imágenes, planos y panel/es, así como la opcional de vídeo u otros, se aportará mediante enlace de descarga de un fichero comprimido del que se habrá obtenido previamente la huella digital, según las instrucciones adjuntas al formulario de solicitud.

El enlace de descarga, con una caducidad mínima de 1 mes, podrá ser de cualquier plataforma existente (WeTransfer, Google Drive o equivalente) y se incluirá su dirección URL en el apartado correspondiente del formulario electrónico.

El código alfanumérico obtenido al generar la huella digital del fichero comprimido también habrá de incluirse en el formulario de solicitud en el apartado habilitado a tal efecto.

J U R A D O

El Jurado estará presidido por el Alcalde o, por delegación de funciones, por el titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y formado por representantes municipales y profesionales expertos.

El fallo del Jurado se producirá en el plazo máximo de seis meses a partir de la finalización del plazo de presentación de los trabajos y será inapelable.

La valoración se realizará con base a los siguientes criterios generales:

a) Premio en la categoría Planeamiento urbanístico:

1º. Calidad global de la iniciativa y coherencia. Se valorará la calidad del instrumento presentado, la resolución de problemas de crecimiento o de regeneración urbana, así como los aspectos técnicos y administrativos. Se valorará asimismo la consideración de aspectos en el diseño que faciliten la integración de los grupos más vulnerables de la población, fomentando la cohesión social.

2º. Contribución a la sostenibilidad. Se valorará la aportación a la sostenibilidad en sus tres vertientes; económica, medioambiental y social. Se verificará a través de datos, estudios o estimaciones la reducción del impacto medioambiental. Asimismo, se valorará su contribución a la movilidad sostenible y la integración con espacios verdes existentes o propuestos.

3º. Idoneidad de los mecanismos de gestión. Se valorarán aspectos como la agilización de los plazos, la financiación y la innovación en la conservación.

b) Premio en la categoría Edificios de Nueva Planta:

1º. Adecuación al uso. Se valorará la resolución de los condicionantes técnicos, constructivos y funcionales propios del uso que corresponda, así como la flexibilidad, la versatilidad y la facilidad de adaptación a nuevos usos, necesidades y modos de habitar a lo largo de su ciclo de vida.

2º. Originalidad y creatividad. Se valorará la utilización de soluciones que difieran de la práctica habitual relacionadas con aspectos tipológicos, compositivos, volumétricos, constructivos o de utilización.

3º. Belleza. Se valorará la contribución a la creación y mantenimiento de un entorno con valores culturales reconocibles por la sociedad a la que va destinada, en el que las decisiones de diseño estén fundamentadas en las condiciones propias del lugar.

4º. Integración armónica. Se valorarán las relaciones que se establezcan entre la nueva construcción y los edificios, el tejido urbano y el paisaje.

5º. Gestión óptima de los recursos. Se valorará la inclusión de materias primas secundarias, así como la aplicación precisa de materiales y soluciones constructivas bajo el principio de la economía circular, planificando durante todo el ciclo de vida de lo construido, desde la fase de proyecto hasta la demolición, la reutilización y reciclaje de los materiales empleados.

c) Premio en la categoría Rehabilitación de Edificios:

1º. Calidad arquitectónica y constructiva. Se valorarán aspectos compositivos y constructivos, así como de diseño interior y exterior de la intervención. Asimismo, se tendrá en cuenta el alcance de la conservación o readaptación del edificio rehabilitado y su valor arquitectónico original y añadido.

1º. Grado de revitalización del edificio. Se valorará la capacidad de la intervención de dotar al edificio de un nuevo ciclo de vida por la recuperación de su uso original o la incorporación de una nueva funcionalidad.

2º. Contribución a la regeneración del entorno. Se valorará la capacidad de la propuesta para generar un diálogo de calidad con el espacio urbano que le rodea, ya sea por la recuperación de su uso, como por su contribución a la mejora de la percepción de este.

3º. Gestión óptima de los recursos. Se valorará la inclusión de materias primas secundarias, así como la aplicación precisa de materiales y soluciones constructivas bajo el principio de la economía circular, planificando durante todo el ciclo de vida de lo construido, desde la fase de proyecto hasta la demolición, la reutilización y reciclaje de los materiales empleados.

d) Premio en la categoría Innovación:

1º. Sostenibilidad medioambiental y eficiencia energética. Se valorará la reducción de la huella de carbono, la protección medioambiental, la capacidad de adaptación al cambio climático, así como la optimización de los recursos naturales.

2º. Impacto económico y social. Se valorará la contribución a la inclusión de todas las personas, tanto a nivel de utilización como de comprensión de contenidos e información, y a la creación de valor económico y social, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos.

3º. En lo que se refiere a las innovaciones tecnológicas en materia de sistemas de información geográfica, representación de la ordenación urbana, automatización de los procesos de gestión y de autorizaciones urbanísticas y procesos de adquisición de datos territoriales, se valorarán aspectos como la agilización de los plazos, la optimización de los procesos y de los recursos empleados, así como de la calidad del resultado final.

e) Premio en la categoría Espacio Público:

1º. Integración con el entorno y revitalización del espacio público. Se valorará el diseño que tenga en consideración la trama urbana en la que se inserta y que facilite su integración en la misma, así como su capacidad de regeneración y de atraer actividad o nuevos usos al espacio público.

2º. Accesibilidad universal. Se valorará la inclusión de elementos o de una configuración del espacio que asegure su utilización por todas las personas.

3º. Calidad medioambiental y sostenibilidad. Se valorará la incorporación de elementos de diseño sostenibles o que favorezcan la mejora ambiental del espacio, tales como soluciones basadas en la naturaleza, arbolado, parterres, jardines de lluvia, pavimentos sostenibles, jardines verticales, alumbrado sostenible u otros elementos.

RESOLUCIÓN DE LOS PREMIOS

Los Premios serán resueltos por el Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y se notificará a los premiados y mencionados.

La entrega se realizará en un **acto oficial** al que asistirá el Alcalde de Madrid o persona en quien delegue, así como distintos representantes municipales, además de los galardonados.

Salvo renuncia expresa, la mera recogida del premio otorgado será considerada como aceptación del mismo.

CALENDARIO DE PRESENTACIONES:

Publicación de la convocatoria:

17 de marzo de 2026

Entrega de documentación:

Desde el 18 de marzo hasta el 18 de mayo de 2026.

Dudas y consultas:

difusioneru@madrid.es

